



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00371-00. SUCESIÓN ROGER DE JESUS HOYOS TOBON

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer.

Santiago de Cali, julio 31 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 1609

Radicación No. 760013110010-**2022-00371**-00

Santiago de Cali, julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Presenta escrito quien manifiesta obrar como apoderado judicial del señor Roger de Jesús Hoyos Tobón; no obstante, se observa que quien le confirió poder fue el acreditado heredero Roger Camilo Hoyos Morales.

En razón a que se solicita reconocimiento como heredero, se resolverá el reconocimiento solicitado y se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, actuación pertinente teniendo en cuanto el estado actual del presente proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como heredero del causante Roger de Jesús Hoyos Tobón, a **Roger Camilo Hoyos Morales**, en calidad de hijo; quien acepta la herencia con beneficio de inventario (Numeral 4 Artículo 488 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Señalar la hora de las **2:00 P.M. del día 10 de OCTUBRE del año 2023**, para que se realice la diligencia de Inventarios y Avalúo de los bienes y deudas de la sucesión del causante Roger de Jesús Hoyos Tobón.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00371-00. SUCESIÓN ROGER DE JESUS HOYOS TOBON

TERCERO: Advertir a las partes que, para efecto de dicha diligencia, deben realizar trabajo de inventario con la ritualidad exigida en el artículo 501 del C.G.P. en concordancia con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, armonizado con los artículos 489 y 444 del C.G.P.

CUARTO: Advertir a las partes que deberán allegar el inventario y avalúo, junto con los soportes, **CINCO (5)** días antes a la fecha antes indicada.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea6175aab55b816389256b234fb74a82008e7f0bbb05bd090e73136dd1f16dd**

Documento generado en 28/07/2023 02:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>